



## INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QUERÉTARO.

### I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19, 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado a la Cuenta Pública del **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la Entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

#### Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2019, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2019, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

#### Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la Cuenta Pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

#### Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) no requirió Coordinación para fiscalizar algún tipo de recurso, asimismo, tampoco realizó fiscalización de manera directa de recurso alguno; por otro lado, la Entidad



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA</b>	<b>UNIVERSO SELECCIONADO</b>	<b>MUESTRA</b>	<b>%</b>
INGRESOS DE GESTIÓN***	2,300,639.24	2,194,918.34	95.40%
<b>TOTAL</b>	<b>2,300,639.24</b>	<b>2,194,918.34</b>	<b>95.40%</b>

### Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la Entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se **INFORMA:**

## II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2019  
MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO.  
Estado de Situación Financiera  
Al 31 de Diciembre de 2019  
(Pesos)

CONCEPTO	Año 2019	CONCEPTO	Año 2019
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	1,566,516	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,155,430
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	63,700	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	189,614	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	284,374	Provisiones a Corto Plazo	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>2,104,204</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	-2
		<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>35,155,428</b>
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	18,126,088	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	17,396,418	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	64,000
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,902,364	Provisiones a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0		
Otros Activos no Circulantes	0		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>26,620,142</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>64,000</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>28,724,346</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>35,219,428</b>
		<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	-6,495,082
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-13,048,632
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,771,258
		Revalúos	8,324,808
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>-6,495,082</b>
		<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>28,724,346</b>



# Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

## b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE ARROYO SECO, QRO. Estado de Actividades Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019 (Pesos)			
Concepto	2019	Concepto	2019
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
Ingresos de la Gestión	5,141,089	Gastos de Funcionamiento	106,794,946
Impuestos	2,623,492	Servicios Personales	57,723,479
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0 00	Materiales y Suministros	18,729,457
Contribuciones de Mejoras	0 00	Servicios Generales	30,342,009
Derechos	2,224,899	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,105,473
Productos	111,242	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos	181,456	Transferencias al Reso del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
		Ayudas Sociales	10,510,727
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	166,282,511	Pensiones y Jubilaciones	88,857
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	166,282,511	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	10,445,889
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	Donativos	60,000
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>171,423,600</b>	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	106,952
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia	106,952
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	0
		Inversión Pública	56,464,861
		Inversión Pública no Capitalizable	56,464,861
		<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>184,472,232</b>
		<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-13,048,632</b>



### III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de Fiscalización Superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 11 resultados y/o hallazgos, en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

### IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la Entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes:

#### A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: Aspectos Generales del Plan de Cuentas emitidos por el CONAC; 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones II y VII, 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden Contable la cantidad de \$598,733.00 (Quinientos noventa y ocho mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio actual (2019) y un importe de \$1'754,049.00 (Un millón setecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), por impuesto predial pendiente de recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$2'352,782.00 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.).**



2. Incumplimiento por parte del del Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 40 párrafo último de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; y 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber otorgado reducciones sobre el Impuesto Predial por pago de anualidad anticipada sobre 36 (Treinta y seis) predios que exceden de 200 metros cuadrados de superficie, y por otorgar reducciones a 5 contribuyentes que cuentan con más de un inmueble.**

3. Incumplimiento por parte Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 14 fracciones I, VII, 15 fracciones VIII, IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54 y 57 fracción I, y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en la planeación y presupuestación de la obra pública**, en las siguientes obras:

a) "Pavimentación de calle sin nombre, partiendo de calle Hidalgo a calle Abasolo y calle Abasolo tramo de calle sin nombre a boulevard; Conca, Arroyo seco, Qro"., ejecutada con recurso del programa impuesto sobre nómina 2019 mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado OP-MAS-011-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, *toda vez que la entidad fiscalizada, en la elaboración de las tarjetas de análisis de precios unitarios que sirvieron para la elaboración del presupuesto base de la obra, se omitió maquinaria, equipo menor y materiales necesarios para la correcta ejecución de los siguientes conceptos de obra:*

a.1) C4 "Excavación para abrir cajón en terreno tipo i y ii por medios mecánicos incluye...", el municipio no incluyó el equipo mecánico necesario para la excavación.

a.2) C9 "Suministro y colocación de material de base con tepetate compactado al 95% de su pvsm por medios mecánicos, incluye...", el municipio no incluyó la pipa necesaria para incorporar la humedad.

a.3) C14 "Sellado de juntas de dilatación a base de silicón de poliuretano color gris incluye..." el municipio no incluyó el equipo mecánico necesario para realizar los cortes.

a.4) C19 "Forjado de guarnición de concreto de 15x20x40 f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. ¾ rev 8-10 cm incluye cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado y junta de dilatación @ 6m con celotex..." el municipio no incluyó el equipo necesario para vibrar el concreto, asimismo no incluyó el material celotex para las juntas de dilatación.

a.5) C20 "Suministro y colocación de materiales de banco, compactado al 90% de su pvsm por medios mecánicos incluye: suministro, colocación, tendido, papeo, nivelado, incorporación de humedad y compactado" el municipio no incluyó el equipo necesario para la compactación.



b) "Urbanización de calle Hidalgo, tramo de calle Reynosa a los puentes: Conca, Arroyo Seco, Qro", ejecutada con recurso del programa impuesto sobre nómina 2019 mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado OP-MAS -048-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que la entidad fiscalizada, en la elaboración de las tarjetas de análisis de precios unitarios que sirvieron para la elaboración del presupuesto base de la obra se omitió maquinaria, equipo menor y materiales necesarios para la correcta ejecución de los siguientes conceptos:

b.1) C4 "Excavación para abrir cajón en terreno tipo i y ii por medios mecánicos incluye...", el municipio no incluyó el equipo mecánico necesario para la excavación.

b.2) C9 "Suministro y colocación de material de base con tepetate compactado al 95% de su pvsm por medios mecánicos, incluye...", el municipio no incluyó la pipa necesaria para incorporar la humedad requerida.

b.3) C14 "Sellado de juntas de dilatación a base de silicón de poliuretano color gris incluye..." el municipio no incluyó el equipo mecánico necesario para realizar los cortes.

b.4) C19 "Forjado de guarnición de concreto de 15x20x40 f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. ¾ rev 8-10 cm incluye cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, curado y junta de dilatación @ 6m con celotex..." el municipio no incluyó el equipo necesario para vibrar el concreto, asimismo no incluyó el material celotex para las juntas de dilatación.

b.5) C20 "Suministro y colocación de materiales de banco, compactado al 90% de su pvsm por medios mecánicos incluye: suministro, colocación, tendido, papeo, nivelado, incorporación de humedad y compactado" el municipio no incluyó el equipo necesario para la compactación.

c) Pavimentación con concreto hidráulico e iluminación de camino a acceso de la Universidad Autónoma de Querétaro 3er, campus Conca, Arroyo Seco", ejecutada con recurso del programa impuesto sobre nómina 2019 mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado OP-MAS -018-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, en virtud que se incluyeron conceptos en el presupuesto base, los cuales no fueron requeridos ni ejecutados en la obra lo cual, originó un incremento en el monto del presupuesto base de \$508,717.37 (Quinientos ocho mil setecientos diecisiete pesos 37/100 M.N.), incluye IVA, lo que representa el 14.20%, siendo los siguientes conceptos:

c.1) Concepto clave R1 "Suministro y colocación de abrazadera OBS, incluye: ...", con un importe de \$903.75 (Novecientos tres pesos 75/100 M.N)

c.2) Concepto clave R2 "Suministro y colocación de abrazadera 1BS, incluye: ...," con un importe de \$364.30 (Trescientos sesenta y cuatro pesos 30/100 M.N)

c.3) Concepto clave R3 "Suministro y colocación de abrazadera 2BS, incluye: ...," con un importe de \$410.70 (Cuatrocientos diez pesos 70/100 M.N)



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

---

- c.4) Concepto clave R4 "Suministro y colocación de abrazadera 3BS, incluye: ...," con un importe de \$889.20 (Ochocientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.)
- c.5) Concepto clave R5 "Suministro y colocación de abrazadera UC para cruceta, incluye: ...," con importe de \$166.23 (Ciento sesenta y seis pesos 23/100 M.N.)
- c.6) Concepto clave R6 "Suministro y colocación de aislador 3R para retenida, incluye: ...," con un importe de \$1,405.86 (Mil cuatrocientos cinco pesos 86/100 M.N.)
- c.7) Concepto clave R7 "Suministro y colocación de porcelana tipo poste clase 33PD 46 KV, incluye: ...," con un importe de \$9,291.50 (Nueve mil doscientos noventa y un pesos 50/100 M.N.)
- c.8) Concepto clave R8 "Suministro y colocación de aislador de suspensión de silicón 35 KV, incluye: ...," con un importe de \$546.88 (Quinientos cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.)
- c.9) Concepto clave R9 "Suministro y colocación de aislador tipo carrete 1C, incluye: ...," con un importe de \$ 908.56 (Novecientos ocho pesos 56/100 M.N.)
- c.10) Concepto clave R10 "Suministro y colocación de alambre de aluminio suave cal 4 AWG, incluye: ...," con un importe de \$231.89 (Doscientos treinta y un pesos 89/100 M.N.)
- c.11) Concepto clave R11 "Suministro y colocación de cable de cobre calibre 4 AWG, incluye: ...," con un importe de \$2,690.70 (Dos mil seiscientos noventa pesos 70/100 M.N.)
- c.12) Concepto clave R12 "Suministro y colocación de ancla C3, incluye: ...," con un importe de \$1,314.52 (Mil trescientos catorce pesos 52/100 M.N.)
- c.13) Concepto clave R13 "Suministro y colocación de apartarrayos clase 12 KV, incluye: ...," con un monto de \$1,447.54 (Mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 54/100 M.N.)
- c.14) Concepto clave R14 "Suministro e instalación de bastidor B1, incluye: ...," con un importe de \$1,415.92 (Mil cuatrocientos quince pesos 92/100 M.N.)
- c.15) Concepto clave R15 "Suministro y colocación de cable de acero galvanizado AG8 5/16 para retenida, incluye: ...," con un importe de \$9,651.25 (Nueve mil seiscientos cincuenta y un pesos 25/100 M.N.)
- c.16) Concepto clave R16 "Suministro y colocación de cable de aluminio ACSR cal 1/0, incluye: ... con un importe de \$15,746.56 (Quince mil setecientos cuarenta y seis pesos 56/100 M.N.)



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

---

- c.17) Concepto clave R17 "Suministro e instalación de cable de aluminio ACSR semiasilado cal 1/0, incluye: ...", con un importe de \$26,645.42 (Veintiséis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 42/100 M.N.)
- c.18) Concepto clave R18 "Suministro y colocación de conector derivador de aluminio tipo H, incluye: ...", con un importe de \$635.42 (Seiscientos treinta y cinco pesos 42/100 M.N.)
- c.19) Concepto clave R19 "Suministro y colocación de conector mecánico para varilla de tierra 5/8", incluye: ...", con un importe de \$245.52 (Doscientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.)
- c.20) Concepto clave R20 "Suministro y colocación de conector perico para línea viva, incluye: ...", con un importe de \$580.38 (Quinientos ochenta pesos 38/100 M.N.)
- c.21) Concepto clave R21 "Suministro y colocación de cortacircuito fusible clase 34.5 KV, incluye: ...", con un importe de \$2,294.43 (Dos mil doscientos noventa y cuatro pesos 43/100 M.N.)
- c.22) Concepto clave R22 "Suministro y colocación de cruceta galvanizada PR-200 101 x 51 x 2000mm incluye: ...", con un importe de \$12,769.20 (Doce mil setecientos sesenta y nueve pesos 20/100 M.N.)
- c.23) Concepto clave R23 "Suministro y colocación de cruceta galvanizada PT-200 101 x 38 x 2000 mm incluye: ...", con un importe de \$3,865.70 (Tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos 70/100 M.N.)
- c.24) Concepto clave R24 "Suministro y colocación de grapa remate RAL8, incluye: ...", con un importe de \$2,891.52 (Dos mil ochocientos noventa y un peso 52/100 M.N.)
- c.25) Concepto clave R25 "Suministro y colocación de grapa y base RB incluye: ...", con un importe de \$694.98 (Seiscientos noventa y cuatro pesos 98/100 M.N.)
- c.26) Concepto clave R26 "Suministro y colocación de guardacabo G3, incluye: ...", con un importe de \$802.00 (Ochocientos dos pesos 00/100 M.N.).
- c.27) Concepto clave R27 "Suministro y colocación de guardalíneas largo cal 1/0, incluye: ...", con un importe de \$620.00 (Seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
- c.28) Concepto clave R28 "Suministro y colocación de listón fusible 3 amperes, incluye: ..." con un importe de \$298.30 (Doscientos noventa y ocho pesos 30 /100 M.N.)
- c.29) Concepto clave R29 "Suministro y colocación de ojo re, incluye: ...", con un importe de \$1,545.36 (Mil quinientos cuarenta y cinco pesos 36/100 M.N.)



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

---

- c.30) Concepto clave R30 "Suministro y colocación de perno ancla1pa, incluye: ...", con un importe de \$2,040.55 (Dos mil cuarenta pesos 55/100 M.N.)
- c.31) Concepto clave R31 "Suministro y colocación de perno doble rosca 16x305mm, incluye: ...", con un importe de \$1,085.82 (Mil ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.)
- c.32) Concepto clave R32 "Suministro y colocación de perno doble rosca 16x457mm, incluye: ...", con un importe de \$4,891.68 (Cuatro mil ochocientos noventa y un pesos 68/100 M.N.)
- c.33) Concepto clave R33 "Suministro y colocación de poste de concreto reforzado 12-750, incluye: ...", con un importe de \$24,179.58 (Veinticuatro mil ciento setenta y nueve pesos 58/100 M.N.)
- c.34) Concepto clave R34 "Suministro y colocación de protector de retenida R1, incluye: ...", con un importe de \$2,714.75 (Dos mil setecientos catorce pesos 75/100 M.N.)
- c.35) Concepto clave R35 "Suministro y colocación de remate preformado ACSR cal 1/0, incluye: ...", con un importe de \$793.62 (Setecientos noventa y tres pesos 62/100 M.N.)
- c.36) Concepto clave R36 "Suministro y colocación de remate preformado curvo para retenida P AG8 5/16", incluye: ...", con un importe de \$3,980.40 (Tres mil novecientos ochenta pesos 40/100 M.N.)
- c.37) Concepto clave R37 "Suministro y colocación de remate recto para retenida PRA AG8 5/16", incluye: ...", con un importe de \$1,302.00 (Mil trescientos dos pesos 00/100 M.N.)
- c.38) Concepto clave R38 "Suministro y colocación de tirante T2, incluye: ...", con un importe de \$1,728.40 (Mil setecientos veintiocho pesos 40 /100 M.N.)
- c.39) Concepto clave R39 "Suministro y colocación de tornillo maquinado 16x76 mm, incluye: ...", con un importe de \$467.92 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos 92/100 M.N.)
- c.40) Concepto clave R40 "Suministro y colocación de torre metálica sencilla de 13 mt, incluye: ...", con un importe de \$61,933.54 (Sesenta y un mil novecientos treinta y tres pesos 54/100 M.N.)
- c.41) Concepto clave R41 "Suministro y colocación de torre metálica sencilla de 12 mt, incluye: ...", con un importe de \$28,486.27 (Veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 27/100 M.N.)
- c.42) Concepto clave R42 "Suministro y colocación de tubo de pared gruesa galvanizado 2", incluye: ...", con un importe de \$4,071.20 (Cuatro mil setenta y un pesos 20/100 M.N.)



- c.43) Concepto clave R43 "Suministro y colocación de varilla de cobre de 5/8" para sistema de tierra, incluye: ...", con un importe de \$834.32 (Ochocientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.)
- c.44) Concepto clave R44 "Excavación de cepas para postes y torres en terreno normal tipo B, incluye: ...", con un importe de \$2,913.35 (Dos mil novecientos trece pesos 35/100 M.N.)
- c.45) Concepto clave R45 "Excavación de cepas para retenida ancla en terreno natural tipo B, incluye: ...", con un importe de \$2,498.35 (Dos mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 35/100 M.N.)
- c.46) Concepto clave R46 "Poda de árbol la cual incluye: la eliminación del follaje...", con un importe de \$3,853.37 (Tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos 37/100 M.N.)
- c.47) Concepto clave R47 "Tramites y pagos en CFE para aprobación, supervisión y conexión de la obra", con un importe de \$43,408.75 (Cuarenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 75/100 M.N.)
- c.48) Concepto clave R48 "Excavación en zanjas por medios manuales en material tipo b seco de 0.00 a 2.00 m de profundidad, incluye: ...", con un importe de \$132,105.00 (Ciento treinta y dos mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.)
- c.49) Concepto clave R49 "Colocación y relleno producto de la excavación compactado con bailarina, incluye: ...", con un importe de \$9,072.00 (Nueve mil setenta y dos pesos 00/100M.N.)

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46 fracciones IV y VIII, 47 fracciones I, V, X y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracciones II y VII, 54 primer párrafo, 57 fracción I, y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 7.2, 7.3. y 7.5 de Principales motivos para desechar una propuesta de las Bases de Licitación; **en virtud de haber presentado deficiencias en el proceso de contratación y adjudicación de la obra** "Pavimentación con concreto hidráulico e iluminación de camino a acceso de la Universidad Autónoma de Querétaro 3er, Campus Conca, Arroyo Seco", ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-018-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida; *toda vez que, en el proceso de adjudicación del contrato, se presentaron 3 concursantes y durante el acto de apertura de las proposiciones técnicas, una de las propuestas fue desecheda por incumplir las bases de licitación, lo cual fue asentado en el dictamen de la propuesta técnica quedando únicamente dos propuestas para la apertura económica.*

*De lo anterior se tiene que, al no contar con al menos tres propuestas aceptadas para su revisión detallada, el concurso debió declararse desierto y obligándose a expedir una segunda convocatoria, situación que no sucedió, ya que el proceso continuó con solo dos propuestas como se aprecia en el dictamen de la apertura económica,*



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

adjudicando el contrato a la empresa con RFC BUSJ840309553. Esto representa un incumplimiento a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 134 primer, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47 fracciones I, V, X y 49 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracciones II y VII, 54 primer párrafo, 57 fracción I, y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 7.2, 7.3. y 7.5 de Principales motivos para desechar una propuesta de las Bases de Licitación; **en virtud de haber presentado deficiencias en la revisión detallada de las propuestas económicas, respecto a la integración de los precios unitarios, las cuales ocasionó que se incrementara el monto contratado y éstas deficiencias no fueron asentadas en el dictamen que sirvió de fundamento para el fallo**, en las siguientes obras:

a) "Urbanización de calle privada de Juárez, tramo de calle Benito Juárez a Heroico Colegio Militar en la Cabecera Municipal, Arroyo Seco, Qro"., ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-012-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, en virtud de haber detectado deficiencias en la revisión del presupuesto y revisión detallada de las tarjetas de los precios unitarios, lo cual causó que el contrato de la obra se incrementara en \$72,255.66 (Setenta y dos mil doscientos cincuenta y cinco pesos 66/100 M.N.), incluye IVA, ya que éstos presentan irregularidades en su integración, mismas que no se plasmaron en el dictamen que sirvió de fundamento para emitir el fallo y que pudieron ser causa de descalificación de la propuesta, además de incrementar el monto contratado. Siendo esto en los siguientes conceptos:

a.1) El presupuesto de la propuesta ganadora presenta errores aritméticos en los siguientes conceptos:

a.1.1) "Acarreo de material producto de la excavación kilómetros subsecuentes, incluye: ...", el importe presentado en la propuesta es de \$5,658.00 (Cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), sin embargo realizando la operación aritmética del presupuesto arroja un monto de \$5,652.71 (Cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 71/100 M.N.).

a.1.2) "Carga del material producto de la excavación a mano, incluye: ..." el importe presentado en la propuesta es de \$4,099.80 (Cuatro mil noventa y nueve pesos 80/100); sin embargo realizando la operación aritmética del presupuesto arroja un monto de \$4,097.85 (Cuatro mil noventa y siete 85/100 M.N.).

a.2) Concepto Clave RO-10 "Pavimento de empedrado con piedra bola de 20 cm de espesor, asentada y junteada con mortero cemento ar proporción 1:3, incluye: ...", con precio unitario de \$610.82 (Seiscientos diez pesos 82/100 M.N.) por m2:.



a.2.2) Se tiene que, para la cimbra de pavimento de 20 cm de espesor a base de triplay, utiliza 0.80 m<sup>2</sup>, de área de contacto por cada metro cuadrado de pavimento, sin embargo, sólo se requieren 0.40 m<sup>2</sup> de cimbra, ya que el pavimento de empedrado tiene un espesor de 0.20 mt y se utilizan solo 4 fronteras de cimbra, y considerando que se cimbra en una longitud aproximada de 6 mts.

a.2.3) En auxiliares considera una cuad RO-02 (1 peón + 0.10 de cabo) para los acarrees de piedra en carretilla a 20 metros, pero la cuadrilla para el trabajo de empedrar ROCUAD 1 ALB + 2 AYU cuadrilla ro 09 (1albañil + 2 ayudantes) ya tiene el personal necesario para realizar dichos acarrees, por lo tanto, no es requerida la cuadrilla RO-CUAD-1P RO-02 cuad rO-02 (1 peón + 0.10 de cabo).

a.2.4) En el básico de la elaboración del mortero cem-are prop 1:3, se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla RO-06 (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

a.2.5) En los costos indirectos considera el financiamiento de 0.42%, siendo que en el análisis del cálculo del financiamiento el valor obtenido es del 0.43%.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$563.73 (Quinientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$47.08 (Cuarenta y siete pesos 08/100 M.N), que multiplicado por la cantidad de 570 m<sup>2</sup> contratados, representa un incremento en el contrato de la obra de \$31,129.30 (Treinta y un mil ciento veintinueve pesos 30/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.3) Concepto clave RO-12 "Estampado de 60 cm en línea de vialidad en concreto hidráulico, incluye color rojo oxido para concreto, polvo desmoldante y cimbrado.", con un precio unitario de \$778.00 (Setecientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.):

a.3.1) El contratista consideró una cuadrilla para la colocación del concreto de cuadrilla RO001 (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una franja de 0.60 mt. ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

a.3.2) Para el básico de la elaboración del mortero cem-are prop 1:3, se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla RO-06 (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al corregir las cantidades en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio unitario de \$618.12 (Seiscientos dieciocho pesos 12/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$159.89 (Ciento cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 98.66 m<sup>2</sup> contratados, se obtiene un incremento en el contrato de la obra por un monto de \$17,857.28 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 28/100 M.N.), incluye I.V.A.



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

a.4) Concepto clave RO-11 "Renivelación de pozo de visita con tabicón de concreto pegado con pasta cem-are y acabado pulido en tabicones, no incluye tapa de fierro", en virtud que, para la elaboración del mortero, utiliza la cuadrilla RO 06 (1operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

a.5) Concepto calve RO-15 "Dentellón de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de sección 20x30 cm, armado con 4 var #3 @ 20 cm de 20x40 cm, incluye: material, mano de obra, en virtud que, para la elaboración del concreto, utiliza la cuadrilla RO 06 (1operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

a.6) Concepto clave RO-16 "Forjado de rampa de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> para cruce peatonal de 15 cm de espesor con doble malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye: acabado martelinado, materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su completa ejecución", en virtud que, para la elaboración del concreto, utiliza la cuadrilla RO 06 (1operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

a.7) Concepto clave RO 21 "Banqueta de concreto estampado de color rojo, oxido  $F'c=150$  Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A  $\frac{3}{4}$ " rev, 8-10 de 8 cm de espesor, acabado escobillado, incluye: cimbrado, curado con membrana, color chocolate para concreto y polvo desmoldante", con un precio unitario de \$534.32 (Quinientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.):

a.7.1) El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla RO001 (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo) mano de obra excesiva para colocar un concreto en una banqueta de 1.2 mt. de ancho, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

a.7.2) En los costos indirectos considera el financiamiento de 0.42%, siendo que, en el análisis del cálculo del financiamiento el valor obtenido es del 0.43%.

Por lo anterior y al corregir las cantidades en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$424.04 (Cuatrocientos veinticuatro pesos 04/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$110.28 (Ciento diez pesos 28/100 M.N.), que multiplicado por la cantidad 211.00 m<sup>2</sup> contratados, se obtiene un incremento en el contrato de la obra por un monto de \$23,269.08 (Veintitrés mil doscientos sesenta y nueve pesos 08/100 M.N.)

b) "Pavimentación de calle sin nombre, partiendo de calle Hidalgo a calle Abasolo y calle Abasolo tramo de calle sin nombre a Boulevard; Conca, Arroyo Seco, Qro", ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-011-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, en virtud de haber detectado deficiencias en la revisión detallada de las tarjetas de los precios unitarios, ya que éstas presentan irregularidades en su integración, mismas que no se plasmaron en el dictamen que sirvió de fundamento para emitir el fallo y que pudieron ser causa de descalificación de la propuesta, además de incrementar el monto contratado en una



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

cantidad de \$183,429.17 (Ciento ochenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 17/100 M.N.), monto que incluye IVA, siendo esto en los siguientes conceptos:

b.1) Concepto Clave CON-10 "Pavimento de empedrado con piedra bola de 20 cm de espesor, asentada y junteada con mortero cemento arena proporción 1:3, incluye: ...", con precio unitario de \$610.92 (Seiscientos diez pesos 92/100 M.N.) por m<sup>2</sup>:

b.1.1) Se tiene que, para la cimbra de pavimento de 20 cm de espesor a base de triplay, utiliza 1 m<sup>2</sup>, de área de contacto por cada metro cuadrado de pavimento, sin embargo, sólo se requieren 0.40 m<sup>2</sup> de cimbra ya que el pavimento de empedrado tiene un espesor de 0.20 mt y se utilizan solo 4 fronteras de cimbra, y considerando que se cimbra en una longitud aproximada de 6 mts.

b.1.2) En el básico de la elaboración de MORTERO "Elaboración de mortero cemento- arena (1:3)", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$558.70 (Quinientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$52.22 (Cincuenta y dos pesos 22/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 2092.93 m<sup>2</sup> contratados, se obtiene un monto de \$126,779.65 (Ciento veintiséis mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.2) Concepto clave CON-12 "Estampado de 60 cm en línea de vialidad en concreto hidráulico, incluye...", con precio unitario de \$780.74 (Setecientos ochenta pesos 74/100 M.N.) por m<sup>2</sup>:

b.2.1) El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla CUAD 1ALB + "Cuadrilla (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), con un costo por m<sup>2</sup> de \$90.83 (Noventa pesos 83/100 M.N.), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una franja de 0.60 mt, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

b.2.2) Para el auxiliar CONC 250 "Elaboración de concreto hecho en obra, F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A ¾"...", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$656.70 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$124.05 (Ciento veinticuatro pesos 05/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 196.00 m<sup>2</sup> contratados, se obtiene un incremento en el contrato por un monto de \$28,204.00 (Veintiocho mil doscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), incluye I.V.A.



b.3) Concepto clave CON-11 "Renivelación de pozo de visita con tabicón de concreto pegado con pasta cem-are y acabado pulido en tabicones, no incluye tapa de fierro", en virtud que, para la elaboración del mortero, utiliza la cuadrilla CUAD CONCR (1 operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

b.4) Concepto clave CON-13 "Tope de concreto estampado  $F'c=200$  Kg/cm<sup>2</sup> de 1.20 m de talud y 1.20 m corona incluye...", en virtud que, para la elaboración del concreto  $f'c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, utiliza la cuadrilla CUAD CONCR (1 operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

b.5) Concepto clave CON-15 "Dentellón de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> de sección 20x30 cm, armado con 4 var #3 @ 20 cm de 20x40 cm, incluye...", en virtud que, para la elaboración del concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, utiliza la cuadrilla CUAD CONCR (1 operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

b.6) Concepto clave CON-16 "Forjado de rampa de concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup> para cruce peatonal de 15 cm de espesor con doble malla electrosoldada 6-6/10-10, incluye...", en virtud que, para la elaboración del concreto  $f'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, utiliza la cuadrilla CUAD CONCR (1 operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

b.7) Concepto clave CON-19 "Forjado de guarnición de concreto de 15x20x40  $f'c=150$  kg/cm<sup>2</sup>...", en virtud que, para la elaboración del concreto  $f'c=210$  kg/cm<sup>2</sup>, utiliza la cuadrilla CUAD CONCR (1 operador de equipo ligero+4 peones+0.10 cabo), siendo que, en el costo horario de la revolvedora ya se incluye al operador.

b.8) Concepto clave CON-21 "Banqueta de concreto estampado de color rojo, oxido  $F'c=150$  Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A  $\frac{3}{4}$ " rev, 8-10 de 8 cm de espesor, acabado escobillado, incluye...", con un precio unitario de \$543.09 (Quinientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N):

b.8.1) El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla CUAD 1ALB + "Cuadrilla (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), con un costo por m<sup>2</sup> de \$94.07 (Noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una banqueta de 1.2 mt, de ancho, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

b.8.2) Para el auxiliar CONC 150 "Elaboración de concreto hecho en obra,  $F'c=150$  Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A  $\frac{3}{4}$ "...", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$420.48 (Cuatrocientos veinte pesos 48/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$122.61 (Ciento veintidós pesos 61/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 200 m<sup>2</sup> contratados se obtiene un



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

incremento en el contrato por un monto de \$28,445.52 (Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 52/100 M.N.), cantidad que incluye IVA.

6. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 58, 59 primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 57 fracción I, 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en la supervisión y control de la obra** "Urbanización de calle privada de Juárez, tramo de calle Benito Juárez a Heroico Colegio Militar en la cabecera municipal, Arroyo Seco, Qro"., ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-012-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, *en virtud que se tienen incongruencias en las fechas de ejecución de los trabajos*, como a continuación se describe:

a) La estimación uno finiquito, la cual, su periodo de ejecución de los trabajos fue del 27 de mayo al 19 de julio de 2019, es elaborada el día 11 de julio de 2019, lo cual es incongruente, toda vez que, a la fecha de su elaboración, aún se estaban ejecutando trabajos. Por otra parte, se tiene que, en la nota número 11 de la bitácora de obra, de fecha 22 de julio de 2019, se dan por concluidos los trabajos, situación que también fue informada mediante oficio por el contratista en misma fecha, y con fecha 18 de julio de 2019 la fiscalizada emitió el oficio número 711-19/2018-2021, liberando las fianzas de anticipo número 2319127 y cumplimiento número 2319145, manifestando que la obra se había concluido al 100% y que se encontraba operando, lo cual es incongruente, ya que la obra aún se encontraba en proceso de construcción, esto de acuerdo a lo indicado en la bitácora de obra y el oficio del contratista de terminación de los trabajos, en donde se manifiesta que los trabajos se concluyeron el 22 de julio de 2019, misma fecha en la que realiza el acta entrega – recepción de la obra.

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Ejecución y Administración de Obras Públicas y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 58, 59 primer párrafo, 65 segundo párrafo, 67, 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 8 fracción II, 54 y 57 fracción I, y 104 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 44 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado deficiencias en el control de la obra pública, que resultaron en pagos en exceso a favor del contratista por un monto de \$428,880.41 (Cuatrocientos veintiocho mil ochocientos ochenta pesos 41/100 M.N.), incluye I.V.A en las obras:**

a) "Urbanización de calle privada de Juárez, tramo de calle Benito Juárez a Heroico Colegio Militar en la cabecera municipal, Arroyo Seco, Qro"., ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-012-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, toda vez que derivado de deficiencias en la integración de los precios unitarios, éstos presentan insumos (Materiales, Mano de obra, Maquinaria y equipo, o Auxiliares y básicos) innecesarios o no utilizados en la ejecución de los trabajos, por un monto de \$91,251.84 (Noventa y un mil doscientos



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

cincuenta y un pesos 84/100 M.N), incluye I.V.A. en la obra, siendo esto en los siguientes conceptos y sus tarjetas de integración de precios unitarios:

a.1) Concepto Clave RO-10 "Pavimento de empedrado con piedra bola de 20 cm de espesor, asentada y junteada con mortero cemento ar proporción 1:3, incluye: ...", con precio unitario de \$610.82 (Seiscientos diez pesos 82/100 M.N.) por m<sup>2</sup>:

a.1.1) Se tiene que, para la cimbra de pavimento de 20 cm de espesor a base de triplay, utiliza 0.80 m<sup>2</sup>, de área de contacto por cada metro cuadrado de pavimento, sin embargo, sólo se requieren 0.40 m<sup>2</sup> de cimbra, ya que el pavimento de empedrado tiene un espesor de 0.20 mt y se utilizan solo 4 fronteras de cimbra, y considerando que se cimbra en una longitud aproximada de 6 mts.

a.1.2) En auxiliares considera una cuad RO-02 (1 peón + 0.10 de cabo) para los acarreo de piedra en carretilla a 20 metros, pero la cuadrilla para el trabajo de empedrar ROCUAD 1 ALB + 2 AYU cuadrilla ro 09 (1albañil + 2 ayudantes) ya tiene el personal necesario para realizar dichos acarreo, por lo tanto, no es requerida la cuadrilla RO-CUAD-1P RO-02 cuad rO-02 (1 peón + 0.10 de cabo).

a.1.3) En el básico de la elaboración del mortero cem-are prop 1:3, se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla RO-06 (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$563.73 (Quinientos sesenta y tres pesos 73/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$47.08 (Cuarenta y siete pesos 08/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 532 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 1 finiquito, representa un pago en exceso por materiales y mano de obra no utilizada de \$29,054.01 (Veintinueve mil cincuenta y cuatro pesos 01/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.2) Concepto clave RO-12 "Estampado de 60 cm en línea de vialidad en concreto hidráulico, incluye color rojo oxidado para concreto, polvo desmoldante y cimbrado.", con un precio unitario de \$778.01 (Setecientos setenta y ocho pesos 01/M.N.):

a.2.1) El contratista consideró una cuadrilla para la colocación del concreto de cuadrilla RO001 (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una franja de 0.60 mt. ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo

a.2.2) Para el básico de la elaboración del mortero cem-are prop 1:3, se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla RO-06 (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio unitario de \$618.12 (Seiscientos dieciocho pesos 12/100 M.N.), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$159.89 (Ciento cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.), que multiplicado por la cantidad 106.32 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 1 finiquito, representa un pago en exceso de \$19,719.42 (Diecinueve mil setecientos diecinueve pesos 42/100 M.N.), incluye I.V.A.

a.3) Concepto clave RO 21 "Banqueta de concreto estampado de color rojo, oxido F'c=150 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A ¾" rev, 8-10 de 8 cm de espesor, acabado escobillado, incluye: cimbrado, curado con membrana, color chocolate para concreto y polvo desmoldante", con un precio unitario de \$534.32 (Quinientos treinta y cuatro pesos 32/100 M.N.):

a.3.1 El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla RO001 (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo) mano de obra excesiva para colocar un concreto en una banqueta de 1.2 mt. de ancho, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

Por lo anterior y al corregir las cantidades en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$424.04 (Cuatrocientos Veinticuatro pesos 04/100 M.N.), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$110.28 (Ciento diez pesos 28/100 M.N.), que multiplicado por la cantidad 156.36 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 1 finiquito, representa un pago en exceso de \$20,002.32 (Veinte mil dos pesos 32/100 M.N.), incluye I.V.A

a.4) Concepto Clave RO08 "Suministro y colocación de material base con tepetate compactado al 95% de su psvm por medios mecánicos, incluye: ...", se pagó la cantidad de 204.70 m<sup>3</sup>, a un precio de \$567.73 (Quinientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.):

a.4.1) Se consideraron para este concepto 0.30 mt de relleno de tepetate, lo cual no es correcto, ya que si se realizó un cajeo de 0.45 m y se tiene que el pavimento de empedrado tiene un espesor de 20 cm, solo serían necesarios 25 cm de relleno de tepetate, de lo contrario, se estaría contraviniendo las especificaciones del proyecto.

Por lo anterior se tiene que descontando 5 cm de relleno de tepetate se obtiene la cantidad de 170.64 m<sup>3</sup>, obteniéndose una diferencia de 34.13 m<sup>3</sup>, contra lo pagado, multiplicando esta diferencia por el precio unitario de \$567.73 (Quinientos sesenta y siete pesos 73/100 M.N.), se obtiene un pago en exceso por la cantidad de \$22,476.09 (Veintidós mil cuatrocientos setenta y seis 09/100 M.N.), incluye I.V.A

b) "Pavimentación de calle sin nombre, partiendo de calle Hidalgo a calle Abasolo y calle Abasolo tramo de calle sin nombre a Boulevard; Conca, Arroyo Seco, Qro", ejecutada con recurso del programa Impuesto Sobre Nómina 2019 mediante el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado OP-MAS-011-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de Invitación Restringida, toda vez que derivado de deficiencias en la integración de los precios unitarios, ya que éstos presentan insumos (Materiales, Mano de obra, Maquinaria y equipo, o Auxiliares y básicos) innecesarios o no utilizados en la ejecución de los trabajos, por un monto de \$276,338.18 (Doscientos setenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 18/100 M.N.), incluye I.V.A. en la obra siendo esto en los siguientes conceptos:



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b.1) Concepto Clave CON-10 "Pavimento de empedrado con piedra bola de 20 cm de espesor, asentada y juntada con mortero cemento arena proporción 1:3, incluye: ...", con precio unitario de \$610.92 (Seiscientos diez pesos 92/100 M.N.) por m<sup>2</sup>:

b.1.1) Se tiene que, para la cimbra de pavimento de 20 cm de espesor a base de triplay, utiliza 1 m<sup>2</sup>, de área de contacto por cada metro cuadrado de pavimento, sin embargo, sólo se requieren 0.40 m<sup>2</sup> de cimbra ya que el pavimento de empedrado tiene un espesor de 0.20 mt y se utilizan solo 4 fronteras de cimbra, y considerando que se cimbra en una longitud aproximada de 6 mts.

b.1.2) En el básico de la elaboración de MORTERO "Elaboración de mortero cemento- arena (1:3)", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$558.70 (Quinientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$52.22 (Cincuenta y dos pesos 22/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 2092.93 m<sup>2</sup> contratados, se obtiene un monto de \$126,779.65 (Ciento veintiséis mil setecientos setenta y nueve pesos 65/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.2) Concepto clave CON-12 "Estampado de 60 cm en línea de vialidad en concreto hidráulico, incluye...", con precio unitario de \$780.74 (Setecientos ochenta pesos 74/100 M.N.) por m<sup>2</sup>:

b.2.1) El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla CUAD 1ALB + "Cuadrilla (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), con un costo por m<sup>2</sup> de \$90.83 (Noventa pesos 83/100 M.N.), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una franja de 0.60 mt, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

b.2.2) Para el auxiliar CONC 250 "Elaboración de concreto hecho en obra, F'c=250 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A ¾"...", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$656.70 (Seiscientos cincuenta y seis pesos 70/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$124.05 (Ciento veinticuatro pesos 05/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 365.59 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 2 finiquito, representa un pago en exceso de \$52,607.67 (Cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos 67/100 M.N.), incluye I.V.A.

b.3) Concepto clave CON-21 "Banqueta de concreto estampado de color rojo, oxidado F'c=150 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A ¾" rev, 8-10 de 8 cm de espesor, acabado escobillado, incluye...", con un precio unitario de \$543.09 (Quinientos cuarenta y tres pesos 09/100 M.N):



b.3.1) El contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla CUAD 1ALB + "Cuadrilla (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), con un costo por m<sup>2</sup> de \$94.07 (Noventa y cuatro pesos 07/100 M.N.), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una banqueta de 1.2 mt, de ancho, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

b.3.2) Para el auxiliar CONC 150 "Elaboración de concreto hecho en obra, F'c=150 Kg/cm<sup>2</sup> T.M.A ¾"...", se duplica la mano de obra del operador de la revolvedora "cuadrilla (1 operador de equipo ligero + 4 peones + 0.10 cabo), el cual, se encuentra incluido en la integración del costo horario de la revolvedora.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$420.48 (Cuatrocientos veinte pesos 48/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$122.61 (Ciento veintidós pesos 61/100 M.N), que multiplicado por la cantidad 681.66 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 1 y 2 finiquito, representa un pago en exceso de \$96,950.86 (Noventa y seis mil novecientos cincuenta pesos 86/100 M.N.), incluye I.V.A.

c) Pavimentación con concreto hidráulico e iluminación de camino a acceso de la Universidad Autónoma de Querétaro 3er, campus Conca, Arroyo Seco", ejecutada con recurso del programa impuesto sobre nómina 2019 mediante el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado op-mas-018-2019/2018/2021, asignado mediante la modalidad de invitación restringida, toda vez que derivado de deficiencias en la integración de los precios unitarios, éstos presentan insumos (Materiales, Mano de obra, Maquinaria y equipo, o Auxiliares y básicos) innecesarios o no utilizados en la ejecución de los trabajos, por un monto de \$61,290.39 (Sesenta y un mil doscientos noventa pesos 39/100 M.N.), incluye I.V.A., siendo el siguiente concepto:

c.1) Concepto clave C11 "Banqueta de concreto estampado color rojo oxido f'c=150 kg/cm<sup>2</sup> t.m.a. ¾" rev de 8-10 de 8cm de espesor, acabado escobillado, incluye: ...", con un precio unitario de \$569.73 (Quinientos sesenta y nueve pesos 73/100 M.N.) el contratista consideró para la mano de obra una cuadrilla CMOC003 "Cuadrilla (1 oficial + 5 peones + 0.10 cabo), mano de obra excesiva para colocar un concreto en una banqueta de 0.85 mt, de ancho, ya que lo usualmente utilizado en diversas obras es una cuadrilla de 1 albañil y 1 peón con su 0.10 de cabo.

Por lo anterior y al sustituir las cantidades citadas, en la tarjeta de precios unitarios se obtiene un precio de \$419.23 (Cuatrocientos diecinueve pesos 23/100 M.N), obteniendo una diferencia contra el precio contratado de \$150.51 (Ciento cincuenta pesos 51/100 M.N.), que multiplicado por la cantidad de 351.05 m<sup>2</sup> pagados mediante la estimación 2 finiquito, representa un pago en exceso de \$61,290.39 (Sesenta y un mil doscientos noventa pesos 39/100 M.N.), incluye I.V.A)

### B) RECOMENDACIONES

**1. De manera general, con fin preventivo, ésta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala:** Para evitar que la Entidad fiscalizada llegare a realizar operaciones con contribuyentes que se ubiquen en



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, es decir, que el contribuyente al que se le adjudique, contrate, adquiera, arrende o se realice cualquier operación comercial o de negocios; haya emitido comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizables; y en ése sentido dé lugar a la presunción de inexistencia de las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales (CFDI); *se recomienda implementar controles internos con el fin de evitar caer en contradicción con el marco legal que regula las contrataciones públicas, evitando incurrir en operaciones que puedan presumirse ilícitas, que puedan ser materia de investigación por operaciones de lavado de dinero o alguna otra que afecte el servicio público; considerando mejorar y actualizar la sistematización del procedimiento de registro de proveedores o prestadores de servicios; no solo con los requisitos y los objetivos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; sino los necesarios, para que de esta manera se garantice, que las personas físicas o morales que deseen realizar cualquier tipo de servicio o prestación de servicios, cuente con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes, y que dichos contribuyentes se encuentren localizados.*

### V. ACCIONES

Tomando en consideración las observaciones contenidas en el presente, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Informa las acciones en términos de los artículos 18 y 38 en relación con la fracción XIII del artículo 19 y fracción IV del artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, por lo que con el presente, **SE INSTRUYE**:

### TURNO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALIZADA

1. En términos del artículo 18 fracción I, 19 fracción XIV segundo párrafo y 38 fracción V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro con relación a los artículos 7 fracciones I y VI y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en relación con las presunciones contenidas en las **observaciones** marcadas con los numerales **uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis**; la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, da vista a la Entidad fiscalizada, para que a través de su Órgano Interno de Control, continúe la investigación respectiva, y en su caso, inicie el **procedimiento de responsabilidad administrativa** correspondiente.

Por lo que con fundamento en el segundo párrafo del numeral 8 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; 38 fracciones I, V, y 52 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 99 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

da Vista al Órgano Interno de Control de la entidad fiscalizada, para que ejerza las acciones que procedan en términos del artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro, quedando con la notificación del presente Informe Individual, formalmente promovidas y notificadas las acciones contenidas en el presente Informe.

En virtud, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; se solicita al Órgano interno de control, que, siendo el caso, además del Informe a que obliga el artículo 37 del ordenamiento citado; presente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados.

2. En relación con la presunción contenida en la **observación** marcada con el numeral **siete**, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, señala además con **Pliego de Observaciones** en virtud del presunto daño o perjuicio, o ambos; causado a la Hacienda Pública de la Entidad fiscalizada; conforme a la cantidad señalada en la observación identificada; la que se turna al Órgano Interno de Control en términos del artículo 52 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**Cabe señalar que no se reservan observaciones para la Autoridad Investigadora de la ESFEQ.**

### VI. A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ADEMÁS SE INFORMA: Sobre la recuperación de recursos públicos derivados de la fiscalización superior local:

Cabe hacer mención, que en virtud del proceso de fiscalización superior, se realizó recuperación a favor de la Entidad Fiscalizada, en cantidad de \$84,931.46 (ochenta y cuatro mil novecientos treinta y un pesos 46/100 M.N.)

### VII. RAZONABILIDAD DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite opinión respecto de la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2019**, siendo **razonablemente correcta** cumpliendo con las disposiciones legales aplicables y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE ORDENA:**

**PRIMERO:** Hágase del conocimiento el presente Informe Individual a los siguientes:

1. A la **Legislatura del Estado de Querétaro**, en términos del artículo 17 fracción X y 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente Informe Individual a los siguientes:

1. Al **Municipio de Arroyo Seco, Qro**; por conducto del Presidente Municipal como Titular de la Administración en términos del artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Querétaro y al Órgano Interno de Control (OIC) del Municipio de Arroyo Seco, Qro.; a efecto de que éste (OIC) Informe a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, sobre el seguimiento del pliego de observaciones, y del inicio de la investigación y sus determinaciones, de procedimientos de responsabilidad administrativa que inicie, tramite y concluya en términos de ley; dándose así cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

Asimismo, presente periódicamente a más tardar dentro de la primer quincena hábil de los meses de abril y octubre, un Informe de seguimiento de las acciones implementadas con motivo de las observaciones plasmadas en el presente, y en su caso, la implementación respecto el fincamiento de responsabilidades a que han sido merecedores los involucrados, con el fin de posibilitar el cumplimiento al artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P.C. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hoja de firma correspondiente al Informe Individual de Auditoría correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de la Cuenta Pública de la entidad denominada **Municipio de Arroyo Seco, Querétaro**.

Hoja 24 de 24

**Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro**

Cerro Mesontepec 101, Colinas del Cimatario, Querétaro, Qro. 76090  
Tel/Fax: +52(442) 262 00 93 <http://www.esfe-qro.gob.mx>